



Numero de boletin: 29591

Fecha: 08/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74465---ACORDADA H.C.S.J 1159 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-02
74463---DECRETO 2896 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74466---DECRETO 2897 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74467---DECRETO 2898 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74464---DECRETO 2899 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74469---DECRETO 2900 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74468---DECRETO 2902 / 2019 DECRETO / 2019-09-23
74471---RESOLUCIONES 2386 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74472---RESOLUCIONES 2387 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74473---RESOLUCIONES 2388 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74474---RESOLUCIONES 2390 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74475---RESOLUCIONES 2397 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74476---RESOLUCIONES 2398 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74477---RESOLUCIONES 2400 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74478---RESOLUCIONES 2401 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20
74470---RESOLUCIONES 243 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-26

Sección Avisos

227324---JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227245---JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
227492---JUICIOS VARIOS / BAZAN ROSARIO LIDIA C/ OLEA ROQUE RAUL Y OTROS
S/INDEMNIZACIONES
227454---JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
227465---JUICIOS VARIOS / DIAZ AXEL MARCELO S/ AMENAZAS VICT. AMAYA CLARA PAMELA
227389---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
227479---JUICIOS VARIOS / ENAJENADORES Y EVALUADORES 2020/2023 S/ ACTUACIONES
227481---JUICIOS VARIOS / GARCIA OLBRICH MELISSA C/ GARCIA HECTOR MARIO
227339---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL
S.C.S.
227493---JUICIOS VARIOS / GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/ DIVORCIO
227155---JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13

227476---JUICIOS VARIOS / OLEA LUIS RENE S/ PECULADO VICT. AD. PÚB. Y ESCUELA LIZONDO BORDA

227462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO

227290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA

227304---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.

227346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON

227341---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ FARMACIA CATEDRAL

227343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERREYRA ARIEL ALBINO

227348---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA

227347---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA

227477---JUICIOS VARIOS / PUCHETA PEDRO ARGENTINO S/ LESIONES VICT. TAPIA ROSA FLORINDA

227372---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ

227140---JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227340---JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA

227495---JUICIOS VARIOS / VILLALBA HECTOR RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO

227450---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN

227473---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 21/2019

227474---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 22/2019

227498---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 44/2019

227406---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 23

227403---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 48

227401---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 52

227404---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 55

227402---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 56

227166---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 47.2019

227438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB 19/2019

227439---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

227489---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2019

227427---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 43/2019

227488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 44/2019

227377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

227484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 09/19/M

227413---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PARRADO ALBERTO AUGUSTO

227472---SOCIEDADES / AMIGOS DEL COMPLEJO POLID. SOCIAL Y CULTURAL S.E.O.C

227487---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN

227409---SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.
227485---SOCIEDADES / CLUB NATACION Y GIMNASIA
227430---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN
227466---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RANCHILLOS Y SAN MIGUEL
227463---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN ANDRES
227471---SOCIEDADES / FIDEICOMISO AIRES DE SANTIAGO
227467---SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN IGNACIO
227470---SOCIEDADES / HENE S.A.
227478---SOCIEDADES / IRRINOVA Y CIA. S.R.L.
227323---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
227468---SOCIEDADES / LEVY'S TOURS S.R.L.
227494---SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA "MIGUEL LILLO"
227460---SUCESIONES / ALBARRACIN EUDOSIA
227383---SUCESIONES / ALBERTO LACROIX
227415---SUCESIONES / EDITH DALILA ABRAHAM
227458---SUCESIONES / EUSEBIO LEONARDO ATIM
227491---SUCESIONES / FERNANDO VICENTE ACOSTA
227490---SUCESIONES / IBAÑEZ LIDIA DEL VALLE
227461---SUCESIONES / IGNACIO ANTONIO CENTENO
227483---SUCESIONES / JESUS SILVANO FLORES
227475---SUCESIONES / JOSE IBAÑEZ
227469---SUCESIONES / JOSE MIGUEL LOPEZ
227418---SUCESIONES / JOSÉ LORENZO ORDOÑEZ
227496---SUCESIONES / MARIA ANGELICA LOPEZ
227443---SUCESIONES / MARIA GONZALEZ
227486---SUCESIONES / MARIA OFELIA JUGE
227459---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
227457---SUCESIONES / RICARDO ANTONIO CECILIA
227497---SUCESIONES / ROCHA, VICTOR RAMON

ACORDADA H.C.S.J 1159 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1159/2019.

En San Miguel de Tucumán, a 2 de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° N° 17365/19, la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Judicial A (categoría 7.02), para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

La Acordada N° 784/15 y su Anexo, referente a la estructura y funcionamiento de la Dirección de Estadísticas, donde se establece que el cargo de Director de Estadísticas debe ser cubierto mediante Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Por ello, razones de servicio, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Antonio Daniel Estofán y la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario Judicial A (categoría 7.02), para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital.

II.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A), el Temario con bibliografía sugerida (Anexo B) y las Competencias (Anexo C), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. Del 16/10/2019 hasta las 23:59 hs. del 17/10/2019 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de pasajes, traslados, hotelería y los demás gastos que se originaran para la organización del presente concurso, sean suministrados por el Servicio Administrativo mediante el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, correspondiente a la JURISDICCIÓN 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 11 - Corte Suprema de Justicia - UNIDAD DE

ORGANIZACIÓN 010.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados, Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

IX.- OPORTUNAMENTE, dar intervención a la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el ejercicio del control preventivo (art. 124 inc. 1º Ley 6970 de Administración Financiera, complementarias y modificatorias), conforme lo estipulado mediante Acordada Nº 82/2019.

ANEXO A REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario Judicial A (categoría 7.02) para cumplir la función de Director de Estadísticas, en el Centro Judicial Capital, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la sección Concursos en la página institucional www.justucuman.gov.ar, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá el Formulario de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en este Formulario tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la sección del concurso, en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- De acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Anexo de la Acordada Nº 784/15, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer alguno de los siguientes títulos universitarios de grado, con 5 años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del Título hasta la fecha de inscripción en el presente concurso:

* Abogado, con Título de Posgrado en Estadística (excluyente) * Contador Público Nacional

* Lic. en Economía

* Lic. en Administración de Empresas

* Lic. en Matemáticas

b) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de alguno de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Concurso y/o del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario, que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse con DNI (original y una copia) y una nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, se correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

Transcurrido el período de rectificaciones, en fecha a fijar por la Dirección de Recursos Humanos, el postulante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción, A este fin, las copias correspondientes a los títulos de grado y posgrado, en caso de corresponder, deben ser legalizadas por el Rectorado de la Institución educativa que los expidió. El postulante que no cumpliera con la presentación de esta documentación en tiempo y forma, será automáticamente excluido del Concurso.

Concluida la verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción, se elaborará el listado de postulantes habilitados para rendir el examen de oposición, quienes tendrán la opción de ser capacitados por Funcionarios del Centro de Especialización y Capacitación Judicial, respecto a lo dispuesto en el art. 5 del Anexo de la Acordada N° 784/15, que versa: Es requisito poseer conocimientos generales de los códigos procesales de los diferentes fueros, así como también conocer en profundidad la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Concluida esta capacitación optativa, una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la sección del Concurso en la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendirlo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso. Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la

consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal con presentación y defensa de un Proyecto para la Dirección de Estadísticas.

El puntaje máximo del proceso de concurso será de cien (100) puntos.

Para ingresar al salón donde se tome el examen, los postulantes previamente habilitados para rendir deberán presentar DNI y fotocopia de ambas caras de la tarjeta. El examen de oposición será mediante la modalidad Multiple Choice, tendrá una duración de dos (2) horas y versará sobre el Temario que se establece en el Anexo B. No se entregarán copias de los exámenes. A los fines de la resolución del Multiple Choice, los postulantes podrán utilizar Microsoft Excel para realizar los cálculos que correspondan.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

En la instancia siguiente, se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Los postulantes deberán presentar currículum vitae, en fecha a establecer por la Dirección de Recursos Humanos, con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6) y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, en carpeta o anillado y foliado. Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la recepción de antecedentes, llegaran tarde o se retiraran durante esta, no admitiéndose justificación alguna.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado Técnico en veinte (20) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta diez (10) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labor profesional relacionados con el cargo que se concurra.

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

* Estudios de Posgrado:

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final:

hasta 2 puntos.

* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, con evaluación final: hasta 2 puntos.

* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Posteriormente, los postulantes serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado Evaluador de Proyecto, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarían como Directores de Estadística del Poder Judicial de Tucumán. Esta entrevista será valorada en veinte (20) puntos como máximo.

En esta etapa, los postulantes deberán además exponer oralmente un plan de trabajo, que consistirá en un anteproyecto de organización de la Dirección de Estadísticas. Cada candidato deberá presentar una copia impresa del Plan de Trabajo, que expondrá y defenderá de manera oral ante el Jurado Evaluador de Proyecto, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, debiendo proveer los medios para hacerlo. Sin perjuicio de ello, este Jurado podrá formular preguntas en base al temario establecido en el Anexo B de la presente Acordada. Se valorarán aspectos técnicos, legislación vigente, acordadas y otros conocimientos que los postulantes deban poseer para desempeñarse como Director de Estadísticas.

Jurados

Artículo 8.- El Concurso contará con la participación de dos (2) Jurados: Jurado Técnico, que entenderá en el examen de oposición y posterior Evaluación de Antecedentes, integrado por:

* Dr. Julio J. Elías

Universidad del CEMA

* Mg. María Gabriela Benedicto

Directora General de Estadísticas e Indicadores Judiciales P.J. de Chubut.

* Dr. Julio Saguir

Secretario de Gestión Pública y Planeamiento de la Provincia de Tucumán
Jurado Evaluador de Proyecto, que llevará a cabo la Entrevista y ante quienes los postulantes deberán defender el anteproyecto de organización de la Dirección de Estadísticas, integrado por:

* Mg. María Gabriela Benedicto

Directora General de Estadísticas e Indicadores Judiciales P.J. de Chubut.

* Dr. Julio Saguir

Secretario de Gestión Pública y Planeamiento de la Provincia de Tucumán

* Dr. Cristian Daniel Schurig

Poder Judicial de Tucumán

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un miembro Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones de los Jurados se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros de los Jurados pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 11.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual se elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado que corresponda, en el plazo de tres días.

Artículo 12.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual la Excma. Corte Suprema de Justicia evaluará el nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

-Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

-Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

-N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir la vacante Secretario Judicial A (categoría 7.02) para cumplir la función de Director de Estadísticas que pudiera producirse en el Centro Judicial Capital.

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.-

ANEXO B TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Descripción de poblaciones utilizando tablas, porcentajes, razones, gráficos, promedios, medidas de variabilidad, de asociación y de correlación que caractericen un conjunto de datos. Interpretar los mismos en el contexto de una situación planteada. Análisis exploratorio de datos. Buenas y malas prácticas estadísticas.

Series de tiempo. Modelos que se utilizan para su análisis: aditivo y multiplicativo. Componentes de la serie: tendencia, estacionalidad, irregularidad y ciclo. Tendencia: métodos para estimar la tendencia a partir de datos anuales: mínimos cuadrados y media móvil. Cálculo de la tendencia a partir de datos intra anuales: desestacionalización de la serie. Estacionalidad: estimación como porcentajes de la media móvil. Índices de variación estacional. Interpretación. Irregularidad: obtención para datos anuales e intra anuales. Interpretación. Reconstrucción de los valores de la serie a partir de los componentes. Pronóstico.

Números índices de precios, de volumen físico y de valor. Fórmulas más usuales: aditivo simple, promedio aritmético de relativos, Laspeyres y Paasche. Índices de valor: concepto. Relación con índices de precios y cantidad. Comparación de los índices entre períodos. El índice Pseudo-Laspeyres. Cambio de base y empalme de números índices: diferencias. Valuación a precios corrientes y constantes. Utilización de índices de precios de Laspeyres y Pseudo Laspeyres para indexar o deflacionar.

Probabilidad: Definición. Probabilidad: Conjunta, Total, Condicional. Teorema de Bayes.

VARIABLES aleatorias continuas y discretas. Distribuciones asociadas a la Bernoulli. Distribuciones asociadas a la normal. Distribución normal bivariante. Parámetros poblacionales de una variable aleatoria.

DISEÑOS probabilísticos: muestreo aleatorio simple, muestreo aleatorio sistemático, muestreo aleatorio estratificado: estratificado proporcional o estratificado no proporcional, muestreo aleatorio por conglomerados, muestreo en dos etapas.

Correlación y regresión: concepto. El método de mínimos cuadrados como herramienta para lograr el ajuste de curvas a un conjunto de datos de una población o muestra. Correlación y regresión en variables cuantitativas: Gráfico de dispersión, covarianza y coeficiente de correlación. Modelo de regresión lineal simple. Cálculo de la recta de regresión por mínimos cuadrados: $Y_i = a + b X_i$. Propiedades de los estimadores. Partición de la variabilidad en variabilidad explicada y no explicada. Coeficiente de determinación y su relación con la partición de la variabilidad. Análisis de a , b , Y_{ei} , S^2_y , S^2_e , r y r^2 .

Interpretación. Correlación de variables cualitativas. Formas de observar en un cuadro bivalente la asociación entre variables cualitativas. Interpretación. Cálculo de coeficientes de asociación para variables cualitativas.

Aplicaciones estadísticas para la justicia: Tasa de delincuencia general y por tipo de delito, Probabilidad de arresto, Probabilidad de sentencia, Probabilidad de condena efectiva,

Estacionalidad del delito, Reincidencia genérica y específica,

Especificidad delictual. Características de la población carcelaria. Relación procesados - condenados. Indicadores de productividad judicial. Costos de sentencias (y de cualquier subproducto) general (total), por fuero, por cámara, por juzgado.

Alcances de los sistemas de información estadísticas de Poderes Judiciales y normativa al respecto, como el convenio con Ju.Fe.Jus, Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales, etc.

Bibliografía sugerida

La presente bibliografía es sugerida y tiene carácter enunciativo.

* Ley N° 6238 - Orgánica del Poder Judicial.

* Acordada N° 784/15 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

* Huff, Darrell: Cómo mentir con estadísticas. Editorial Ares y Mares. España, 2015.

* Anderson, David; Sweeney, Dennis y Williams, Thomas: Estadística para negocios y economía. Editorial Cengage Learning. México, 2012.

* Peña Sanchez de Rivera, Daniel: Fundamentos de estadística. Alianza Editorial. España, 2008.

* Damodar Gujarati: Econometría (cualquier edición)

* Análisis Económico de las Políticas de Prevención y Represión del Delito en la Argentina. Autores: Ana María Cerro y Osvaldo Meloni. Ediciones Eudecor. PREMIO FULVIO PAGANI 1999. Octubre de 1999.. ISBN 987-9094-75-1.

ANEXO C COMPETENCIAS

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL A (CATEGORÍA 7.02) PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL CAPITAL

* Tolerancia a la presión

* Habilidades de gestión, organización y administración

* Comunicación asertiva

* Capacidad de persuasión

* Pensamiento estratégico

* Adaptabilidad / Flexibilidad

* Orientación a Resultados

* Liderar Equipos de trabajo Efectivos

- * Equilibrio emocional y firmeza
- * Compromiso y responsabilidad
- * Respeto a la autoridad.-

Aviso número 74463

DECRETO 2896 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.896/1, del 23/09/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de conducción del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2897 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.897/1, del 23/09/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2898 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.898/1, del 23/09/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización Social M.U.P. (Movimiento de Unidad Popular) Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización/Social M.U.P. (Movimiento de Unidad Popular) Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago; por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa ,11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2899 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.899/1, del 23/09/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2900 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.900/1, del 23/09/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74468

DECRETO 2902 / 2019 DECRETO / 2019-09-23

DECRETO N° 2.902/1, del 23/09/2019.-

VISTO, que el Gobierno de la Provincia de Tucumán participará de la "54° Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicios" - Expo Tucumán 2019, organizada por la Sociedad Rural de Tucumán, que se llevará a cabo desde el 19 al 29 de septiembre del corriente año, en el predio ferial de Cevil Redondo, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se montará un stand para mostrar las actividades que viene desarrollando el Superior Gobierno de la Provincia, y para ello se afectará a dos (2) empleados de la Administración Pública Provincial.

Que en orden a las tareas que cumple el personal afectado, se estima del caso otorgarles un adicional conforme las previsiones del Art. 22° inc. 8) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase por única vez a las señoras Nadia Melissa Quinteros, D.N.I. N° 32.863.634, y Carolina Inés Saralegui Duhart, D.N.I. N° 28.680.391, empleadas de la Administración Pública Provincial, un adicional no remunerativo y no bonificable por la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil) a cada una, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente por la suma total de \$16.000.- (Pesos dieciséis mil), a las partidas presupuestarias específicas de la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74471

RESOLUCIONES 2386 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74472

RESOLUCIONES 2387 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74473

RESOLUCIONES 2388 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74474

RESOLUCIONES 2390 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74475

RESOLUCIONES 2397 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74476

RESOLUCIONES 2398 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74477

RESOLUCIONES 2400 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74478

RESOLUCIONES 2401 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-09-20

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 243 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-26

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 243/2019-DPJ, del 26/09/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 6187/211-A-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL AYELEN BIBLIOTECA POPULAR DE CULTURA LGBT+", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a Fs 05 en doble faz) en expediente 4083/211-B-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) en expediente 6187 /211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AYELEN BIBLIOTECA POPULAR DE CULTURA LGBT+", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 06 a Fs. 08 en doble faz) en expediente 4083/211-B-2019, y su Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 en expte. N° 6187/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

JUICIOS VARIOS / ARAOZ LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS LILIANA DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 799/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de agosto de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Domingo Althabe y/o sus herederos y al Sr. Zenon Soveron y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fz Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 27 de diciembre de 2017 se presenta la Sra. Liliana Delfina Araoz, argentina, mayor de edad, DNI n° 13.157.709, con domicilio real en calle Lidoro Quinteros n° 241, de la ciudad e Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en inmueble de litis ubicado en Lidoro Quinteros n° 241 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64197; Matrícula N° 38694; Orden n° 396; Circ. 1; Secc. B; Manz. 40; Parc. 10. Señala la Sra. Araoz que en el año 1999 la propiedad fue adquirida por ella y por el Sr. Julio Cesar Araoz, mediante boleto de compra - venta, con certificación notarial n° 062924 a los Sres. Angel Modesto Araoz y Elva Fermina Soveron. Señala que los vendedores detentaban la posesión de pública, pacífica, ininterrumpida y quieta por más de 50 años. Los mismos construyeron la vivienda que existe en el inmueble de referencia. Allí nacieron sus hijos. En el año 2017, el Sr. Julio Cesar Araoz vende su posesión, subrogando a la Sra. Araoz en sus derechos a fin de obtener el titulo de dueña de la totalidad del inmueble mediante boleto de compra - venta n° 02356855. Remarca la Sra. Araos que desde la compra del inmueble continuaron con la posesión en calidad de dueños- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de agosto de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 03 y V 17/10/2019. \$9.509,50. Aviso N° 227.324.

JUICIOS VARIOS / ARCE SONIA NICOLASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ARCE SONIA NICOLASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3045/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sonia Nicolasa Arce, respecto del inmueble ubicado en la localidad de calle Río Negro N° 300, B° El Palomar, de la ciudad de Bella Vista, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 175824, matrícula 16.122, n° de orden 640, C:II, S:F, P:727.- En los mismos cítese a Segundo Fernandez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de septiembre de 2019. Libre de Derechos Fiscales Ley N° 6.314. Proc. Raúl Frías Alurralde, Sec. E 01 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.245.

**JUICIOS VARIOS / BAZAN ROSARIO LIDIA C/ OLEA ROQUE RAUL Y OTROS
S/INDEMNIZACIONES**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Demandados (Sres. Huerta Omar Segundo, Huerta Myrian Rosana, Huerta Carlos Manuel y Huerta Juan Antonio), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal María Beatriz Bisdorff; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BAZAN ROSARIO LIDIA c/ OLEA ROQUE RAUL Y OTROS S/INDEMNIZACIONES s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 1178/05, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2019.-Visto:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelve: I-Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por el letrado Marcelo J. A. Billone (fs. 611) en contra de la regulación de honorarios practicada en la sentencia interlocutoria N° 306 del 03/07/2015 (fs. 203) y su aclaratoria N° 398 del 17/09/2015 (fs. 606), dictadas por la Sra. Jueza del Trabajo de la VIa Nominación. En consecuencia, se deja sin efecto los puntos I, II y III de la parte dispositiva de la sentencia N° 398 del 17/09/2015 (fs. 606), dictándose en sustitutiva lo siguiente: Regular Honorarios: I) Al letrado Marcelo J. A. Billone, por su actuación profesional por la codemandada Arzobispado de Tucumán en el doble carácter de apoderado y patrocinante, en las etapas primera y segunda del proceso, el 15 % de la base regulatoria y tomar sus dos terceras partes en atención a la mentada actuación en solo dos de tres etapas, con más el 55 % de los honorarios procuratorios, lo que redundará en la suma de pesos siete mil ciento sesenta con 92/100 (\$ 7.160,92).II) Al letrado Marcelo J. A. Billone, por su actuación profesional por el demandado Raúl Roque Olea en el carácter de patrocinante, en las etapas primera y segunda del proceso, el 15 % de la base regulatoria y tomar sus dos terceras partes en atención a la mentada actuación en solo dos de tres etapas, lo que arroja la suma de pesos cuatro mil seiscientos diecinueve con 95/100 (\$ 4.619,95), por lo tratado. II - Costas: se exime a las partes de costas procesales, conforme se considera. III - Remitir los autos al juzgado de origen, una vez notificada y firme la presente sentencia. Regístrese, Archívese y Hágase saber. Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff - Dra. María a. Poliche de sobre casas - vocales - queda ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Secretario Dr. Juan Adolfo Tarabra. E 08 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.492.

Aviso número 227454

JUICIOS VARIOS / CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651 de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados "CEREALES DEL SUR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02920321-8, comunica por cinco días que por resolución N° 1807 de fecha 29/08/2019 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CEREALES DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71123536-8, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 piso 1 of. 3 de esta ciudad de Rosario. Asimismo, mediante resolución N° 1943 de fecha 11/09/2019 se dispuso fijar el día 16 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, cumplimentando con resolución general de AFIP Nro. 830/00, ante SINDICATURA CONCURSAL "ESTUDIO DIEDIC, ORTIZ Y KUCHEN", con domicilio en ALSINA 1927 de la ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 20 hs. El informe individual del Síndico deberá presentarse el 19/12/2019 y el general el 26/03/2020. Se designa el día 12/08/2020 a las 11:30 como fecha de celebración de audiencia informativa en sede del tribunal. Y el día 19/08/2020 como fecha de finalización del período de exclusividad. E 07 y V 11/10/2019. \$2.210,25. Aviso N° 227.454.

Aviso número 227465

**JUICIOS VARIOS / DIAZ AXEL MARCELO S/ AMENAZAS VICT. AMAYA CLARA
PAMELA**

POR 2 DIAS - Causa: DIAZ AXEL MARCELO s/ AMENAZAS VICT. AMAYA CLARA PAMELA. F.H.: 13/05/2019 - Exte: 32170/2019.- Dep. Policial: División Violencia de Género S. N° (Responsable: LWD)- //n dieciséis de Mayo de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal en lo Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: acta de presentación por denuncia de fs. 01 y Vlta.; ordénase la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Diaz Axel Marcelo, domiciliado en Barrio 88 viviendas, Mza. 26, casa 09, respecto de la persona de Amaya, Clara Pamela, D.N.I. 36839842, con domicilio viamonte 136, Barrio Villa Lujan, de conformidad a lo dispuesto por loa Arts. 96, 271 inc. 9° y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen. E 08 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.465.

Aviso número 227389

**JUICIOS VARIOS / DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Vllla. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "DIAZ MARCELO RICARDO C/ DALUZ ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3526/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Daluz Antonio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Inmueble: ubicado en calle prolongación Maipú altura n° 900 de Los Nogales, Tafí Viejo, Padrón 13.341, Matricula 6.970, Orden 495. Secretaría, San Miguel de Tucuman, 10 de septiembre de 2019.- E 04 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.389.

Aviso número 227479

JUICIOS VARIOS / ENAJENADORES Y EVALUADORES 2020/2023 S/ ACTUACIONES

POR 3 DIAS - Poder Judicial de Tucumán- Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Capital. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Autos y Vistos: La causa caratulada, ENAJENADORES Y EVALUADORES 2020/2023 s/ ACTUACIONES" - Expte. n°: 3206/19, y considerando: Resuelve: I.- Abrir los Registros de Síndico, Evaluadores y Enajenadores Concursales previstos en los arts. 253, 261 y 262 de la Ley n° 24.522. Los interesados deberán inscribirse en la sede de éste tribunal -Sala de Sorteos- y/o por vía digital por correo electrónico a la dirección de email camaracyctucuman@gmail.com de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común en formato pdf, desde el día 18 de Octubre hasta el día 01 de Noviembre de 2019 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en el horario de 8 a 13, acreditando en tal oportunidad los requisitos exigidos por las normas consideradas. II.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, sin cargo, en el diario La Gaceta y la página Web del P.J.T. A éstos efectos comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Hágase Saber - Fdo. Marcela Fabiana Ruiz. Presidente - María Dolores Leone Cervera Vice Presidente. Laura A. David - María del Pilar Amenábar - Benjamín Moisés - Carlos Miguel Ibáñez - Raúl Horacio Bejas - Alberto Martín Acosta. Ante mí: Constanza María Pujol.- E 08 y V 10/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.479.

Aviso número 227481

JUICIOS VARIOS / GARCIA OLBRICH MELISSA C/ GARCIA HECTOR MARIO

POR 1 DIA - (Primera Publicacion) - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARCIA OLBRICH MELISSA c/ GARCIA HECTOR MARIO S/ PARTIDAS", Expediente N° 2409/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019 ... De conformidad a lo normado por la ley 18.248 art 17; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcribábase en los mismos una síntesis extractada de la demanda: Se hace constar que en los autos antes mencionado la Sra. Melisa García Olbrich DNI N° 43.202.831 pretende la supresión del apellido paterno "García". BCM.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- E y V 08/10/2019. \$347,90. Aviso N° 227.481.

Aviso número 227339

JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL S.C.S.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torr s de Molina Juez, Secretar a desempe ada por la Dra. Mar a Florencia Gutierrez. los autos caratulados: GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN DGR C/ FARMACIA CATEDRAL S.C.S. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1099/06 se ha dictado el siguiente prove do que a continuaci n se transcribe: CONCEPCI N, 26 de agosto de 2019.- L brese edictos por el t rmino de cinco d as (Art. 175 - Tercer p rrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la sentencia de fecha 01/09/2017 (fojas 61). " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. - Concepci n, 01 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecuci n seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Farmacia Catedral S.C.S, hasta hacerse la parte acreedora pago  ntegro de la suma reclamada en autos de pesos: dos mil cuatrocientos treinta y uno con 49/100 (\$2.431,49) en concepto de capital hist rico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posici n es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174  ltimo p rrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comun quese a la caja de Previsi n y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. H gase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepcion, 27/08/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N  227.339.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ MARIA ESTER C/ GALARZA ROQUE MARCELO S/
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Roque Marcelo Galarza, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados "GOMEZ MARIA ESTER c/ GALARZA ROQUE MARCELO S/ DIVORCIO", iniciado con fecha 03/09/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. A lo solicitado y en atención a las constancias de autos, de la resolución de fecha 13/06/19, Notifíquese al Sr. Galarza Roque Marcelo mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin juez" "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019 Autos y Vistos: .oo Considerando: oo. Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo solicitado por las partes, en consecuencia declarar el divorcio entre: MARIA ESTER GOMEZ, DNI: 23.555.181 y GALARZA ROQUE MARCELO, DNI: 20.580.104, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Declarar Extinta la comunidad de bienes (Art. 475, inc. c del CCyCC) con efecto retroactivo al último día del año, de la separación de hecho manifestada, fs. 20 (Art. 480 segundo párrafo del CCC), el 31/12/2003. III) Costas: Por la acción de divorcio, las costas se imponen por su orden. IV) Honorarios: Regular honorarios a la Dra. Cecilia B. Saavedra, Mat. Prof. 9172 en su carácter de apoderada de la Sra. Maria Ester Gomez por el divorcio vincular en \$60.450 sesenta mil cuatrocientos cincuenta pesos. Sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J y K, Art. 26 de Ley N°: 6059, modificada por Ley N°: 6731. Los honorarios regulados estarán sujetos a lo prescripto en Art. 257 CPCyCT. V) Firme y Ejecutoriada la presente resolución, Librese Oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración Em la marginal del Acta N° 424, Tomo N° 623, Año 2002.- Hagase saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez"- "San Miguel del Tucumán, 25 de Septiembre de 2019.- E 08 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.493.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 596/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de agosto de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: DIAZ IRINEO y DIAZ ALBINO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 22 de agosto de 2019.- El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Atahona, Dpto. Simoca. Los inmuebles objeto del presente juicio se encuentran identificados en Rentas de la Provincia con el Padrón Inmobiliario N° 51.661 Y 51.661-51.534.- Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661: Circo 111, Secc. S, Lam. 291, Mal. 27.439, Ord. 62, Parco 147. Lindal: Al Norte: Ruta Provincial N° 328; Sur: Suco de Albino Díaz; Este: Saavedra; Oeste: Suco Albino Díaz. Según Plano de Mensura mide: 1-2: 57,10m.; 2-3: 158,95m.; 3-4: 57,10m.; 4-1: 157,83m. Superficie: 8.962.8262 m2. Identificado en Renta en la Cuenta Tributaria N° 2012063495. Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661-51534; Circo 111, Secc. B, Lám: 291-296; Parco 147-138A; Matrícula: 27.439-28.209, Orden: 62-80, Propiedad que linda: Al Norte: camino vecinal; Sur: Actual ruta Nacional N° 157; Este: Saavedra; Oeste: Suco de Aguilar. Según Plano de Mensura mide: punto 1-2:: 116,65m.; 2-3: 958,38m.; 3-4: 93,23m.; 4-1: 891,38m.; Superficie: 8 Has. 7.524.2813 m2. Identificado en Renta de la Provincia en la cuenta Tributaria N° 2012063496.- DGG Concepción, 22 de Agosto de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$8788,50. Aviso N° 227.155.

JUICIOS VARIOS / OLEA LUIS RENE S/ PECULADO VICT. AD. PÚB. Y ESCUELA LIZONDO BORDA

POR 1 DIA - Causa: OLEA LUIS RENE s/ PECULADO VICT. AD. PÚB. Y ESCUELA LIZONDO BORDA - 42598/2015.- MBM. San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- Resuelve: 1.- Aceptar el acuerdo de juicio abreviado al que ha arribado el imputado Luis René Olea, filiado en autos, asistido técnicamente por la Dra. Marcela Andrea Venecia, y el Sr. Fiscal de Cámara en lo Penal de la III° Nominación, conforme escrito presentado y ratificado por las partes en la audiencia, lo que deberá protocolizarse como anexo en acta y formando parte de la presente sentencia (art. 453 Código Procesal Penal de Tucumán). II.- Condenar a Luis René Olea, DNI n° 10.842.375, por ser autor voluntario y responsable del delito de peculado (Art. 261 del Cód. Penal), por un hecho ocurrido en fecha 24/07/2015 en perjuicio de la Administración Pública Provincial -Ministerio de Educación- y de la Escuela "Lizondo Borda"; a la pena de tres (3) años de prisión condicional, costas procesales e inhabilitación absoluta perpetua (arts. 26, 29 - inc. 3°, 40 y 41 del Cód. Penal; y arts. 421, 559 y 560, CPPT). III.- Imponer las siguientes reglas de conducta, a las que deberá someterse el imputado Olea por el plazo de 3 años: a). Fijar residencia, la que deberá ser comunicada a la autoridad jurisdiccional encargada de la ejecución de la presente sentencia, no pudiéndose ausentarse de la misma sin autorización de dicha autoridad, comunicando cualquier cambio de domicilio (art. 27 bis. Inc. 1 del Cód. Penal). b). Se abstenga de abusar de estupefacientes y/o bebidas alcohólicas (art. 27 bis inc. 3 del cód. Penal). e). Fijar un RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO en contra del imputado Luis René Olea, a los fines que se abstenga de acercarse a una distancia inferior a 300 (trescientos) metros de la Escuela "Lizondo Borda": sita en la localidad de Los Ralos. d. Aceptar el ofrecimiento acordado en audiencia entre el Imputado Olea y el Sr. Fiscal de Cámara, y en consecuencia fijar la obligación de Luis René Olea de donar dos bolsones de pañales al hogar de ancianos San Roque, sito en Avda. Ejército del Norte n° 2050, con una periodicidad mensual, durante el término de 3 años, lo que deberá quedar acreditado en forma mensual con recibo expedido por el responsable a cargo de dicha institución ante el Sr. Juez de Ejecución de Sentencias. e. Se someta al control trimestral del Patronato de Internos y Liberados. IV.- Fijar el día de la fecha lunes 16 de septiembre de 2019, a horas 12:30, para que tenga lugar la lectura integral de los fundamentos de la presente sentencia (art. 418 CPPT). V.- Reservar regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes lo soliciten, y acrediten su condición ante la AFIP VI.- Conforme lo dispuesto por el artículo 518 código procesal penal de Tucumán, Publíquese lo ordenado en la presente resolutive en el Boletín Oficial, y asimismo líbrense comunicaciones para su registro y demás efectos a la Junta Electoral Provincial, Secretaría Electoral del Juzgado Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, a la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses), Instituto Provincial de Previsión Social (IPSST) y al ministerio del Interior de la Provincia de Tucumán y por su intermedio a todas las municipalidades y comunas de la Provincia (Art. 518 CPPT). VII.- Oportunamente y firme la presente

practíquense las demás comunicaciones de rigor y Remítanse al Juzgado de Ejecución en lo Penal del centro judicial Capital las copias certificadas pertinentes para la formación del incidente de ejecución de pena para la realización del correspondiente cómputo de la misma (arts. 65, 173 de Ley 6238, arto 2 -inc. 4 y 35 bis inc. 1 de Ley 7705 y Acordada n° 1221/2017 CSJT). Hágase Saber.- Fdo.: Carlos Santiago Caramuti ante mí: Jorge Baaclini (prosecretario). E y V 08/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.476.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70944034-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 8493/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/9/2019 -Fs. 78-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. ///San Miguel de Tucumán, 06 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados RAFAEL EDUARDO GONZALEZ AUAD, JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI, EDUARDO FEDERICO BAUMANN y al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE (Apoderados del actor) en la suma de \$ 6.200 (Pesos Seis Mil Doscientos) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. E 08 y V 15/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.462.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Silvia Estefania - DNI N° 38.245.269, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7996/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7996/13. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Fernandez Silvia Estefania, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$819,90 (Pesos Ochocientos Diecinueve con 90/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Beatriz Andrea Peralta (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.290.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019. Cúmplase con la notificación de la sentencia de fecha 31/05/2019 a la parte demandada mediante publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por la letrada Natalia Paola Cademartori en contra de Biesold Intragas S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: No emitir pronunciamiento sobre los honorarios de la letrada Natalia Paola Cademartori apoderada de la parte actora, conforme lo considerado.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 31 de Mayo de 2019. E 02 y V 16/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.304.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ CUELLO JOSE RAMON S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 296/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Cuello Jose Ramon, D.N.I n° 22.556.727, de la sentencia recaída en autos en fecha 15/2/2019, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho. MPP-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez Concepción, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Cuello Jose Ramon, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cinco mil trescientos sesenta y siete con 99/100 (\$5.367,99) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular a los Drs. Ramiro A. Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos: diez mil con 00/100 (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Concepcion, 09/09/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.346.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ FARMACIA CATEDRAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Tor Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/FARMACIA CATEDRAL S.C.S. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 774/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 26 de agosto de 2019. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la sentencia de fecha 11/12/2017 (fojas 41)." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. - Concepción, 11 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Farmacia Catedral s.e.s, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: dos mil ciento ochenta y ocho con 34/100 (\$ 2.188,34) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Dra. Maria Florencia Gallo la Suma de pesos: siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Jue. Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepcion, 27/08/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.341.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERREYRA ARIEL
ALBINO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/FERREYRA ARIEL ALBINO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 345/09. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de septiembre de 2019.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Ferreyra Ariel Albino la providencia de la sentencia 11/12/17 a fojas 39, conforme se solicita. ASB.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. /// Concepción, 11 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de Ferreyra Ariel Albino, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: setecientos veintinueve con 72/100 (\$729,72) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dra. Ramiro Adolfo Beti y Dra. Maria Florencia Gallo la suma de pesos: siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepcion, 09/09/2019.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.343.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HERRERA ELSA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 870/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2018.- Téngase a la letrada Dra María Florencia Gallo, por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 65, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrese Edictos por el término de Cinco días (Art 175-Tercer Párrafo CTP) a los fines de notificar a la parte demandada Herrera Elsa, de la sentencia recaída en autos en fecha 03/08/2015 , haciéndose constar que se tramitan líbre de derechos .- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03 De Agosto De 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D. G. R. en contra de: Herrera Elsa, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: seiscientos noventa y dos con 50/100 (\$ 692,50), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$3.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase SABER. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado.- MMNs Concepcion, 11/12/2018.- E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.348.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/SOLORZANO FANNY AZUCENA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 926/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 10 de diciembre de 2018.- Téngase a la letrada Dra María Florencia Gallo ,por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de notificaciones n° 65, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Atento a lo solicitado y constancias de autos:Líbrese Edictos por el término de Cinco días (Art 175-Tércer Párrafo CTP) a los fines de notificar a la parte demandada Solorzano Fanny Azucena, de la sentencia recaída en autos en fecha 24/06/2015, haciéndose constar que se tramitan libre de derechos.MPp" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 De Junio De 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de: Solorzano Fanny Azucena, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil ciento ocho con 00/100 (\$ 3.108,00), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti la suma de Pesos: tres mil ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. Debidamente Notificado.- Concepcion 11/12/2018. E 03 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.347.

Aviso número 227477

**JUICIOS VARIOS / PUCHETA PEDRO ARGENTINO S/ LESIONES VICT. TAPIA
ROSA FLORINDA**

PUCHETA PEDRO ARGENTINO S/ LESIONES VICT. TAPIA ROSA FLORINDA

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E 08 y V 09/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.477.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, prosecretaría a cargo del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE c/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019... II. Cítese mediante edictos a Emilio Ernesto Vildoza y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: Enriqueta del Valle Rodriguez, Argentina, mayor de edad, L.C. 8.976.848, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Italia n° 2664, de esta Ciudad, inscripto en: Libro 57, Folio 281, Sección B, Padrón n° 27166, Departamento Norte. La Sra. Rodriguez manifiesta que vive en la propiedad desde hace mas de 20 años, habiendo realizado el mantenimiento de la propiedad en calidad de dueña mediante el macheteo de los tuyos del fondo, tareas de plomería, electricidad, pintura y cuanto arreglo ha necesitado la vivienda. Finalmente, manifiesta que ocupa la propiedad de manera pública, pacífica e ininterrumpida San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, prosec. E 04 y V 11/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.372.

Aviso número 227140

**JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/ ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1075/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. 1 2. Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2019 (fs.150): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Héctor Eduardo Romano y Ana María Romano, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Km. 1286, Ruta Nacional 9, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 173.329, matrícula 5791, orden N°139, C:II, S:C, lámina 17, P:38. En los mismos cítese a Vicente ROMANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$5218,50. Aviso N° 227.140.

Aviso número 227340

JUICIOS VARIOS / SALINAS ESTELA SUSANA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "SALINAS ESTELA SUSANA Y NAVARRO HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1980/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Assaf de Esteban Salma Elia y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 1980/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- juez. Se hace saber que los actores en autos Estela Susana Salinas DNI 10.645.079 y Hugo Alberto Navarro DNI 7.078.581, persiguen la prescripción de un inmueble ubicado en calle Centenario N° 63 - Tafi Viejo - Tucumán - Padrón N° 0800006; Matrícula T-37207 (folio electrónico).- E 03 y V 17/10/2019. \$5.211,50. Aviso N° 227.340.

JUICIOS VARIOS / VILLALBA HECTOR RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VILLALBA HECTOR RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1724/09, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2019. Autos y Vistos:.... Considerando: ... , Resuelvo: I°. II°. III. IV°. Fijar nuevo cronograma concursal: a) el día 04/11/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que el Síndico presente el informe general completo previsto en el arto 39; b) el día 24/10/2019 como fecha hasta la cual podrá la concursada presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categoría de los acreedores verificados y/o declarados admisibles, c) el día 07/05/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ); y d) el día 29/04/2020 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del arto 45 LCQ. La concursada deberá publicar por edictos el presente punto en la forma prevista por el arto 27 de la L.C.Q. por un día en el Boletín Oficial de Tucumán dentro de los cinco días de notificada la presente, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. Déjese constancia en el oficio a librarse que el mismo es libre de derechos. V°... VI°... Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 04 de octubre de 2019. E y V 08/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.495.

Aviso número 227450

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE
LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 6406/390-N-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento: 1
unidad de PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ENLACE INALÁMBRICO
ENTRE EDIFICIOS DEL ERSEPT (CORDOBA 560 - 5° PISO) Y UN PUNTO EN LA RED DE DATOS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (25 DE MAYO 150 - SMTUC), Valor del pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: ERSEPT - Calle Córdoba 560 - 4 piso / Oficina de
Compras y Contrataciones, el día 28/10/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: ERSEPT - Calle Córdoba 560 - 4 Piso / Oficina de Compras
y Contrataciones Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 632/19. E 07 y V
10/10/2019. Aviso N° 227.450.

Aviso número 227473

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 21/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2019

Expediente n° 15284/425-S-2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE 1 UN VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PERIODO DE CONTRATACION 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 23/10/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 4745/4-MDS. E 08 y V 11/10/2019. Aviso N° 227.473.

Aviso número 227474

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 22/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2019

Expediente n° 15733/425-P-2019

POR 4 DIAS: ALQUILER DE UN VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PERIODO DE CONTRATACION 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 23/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 4.801/4-MDS. E 08 y V 11/10/2019. Aviso N° 227.474.

Aviso número 227498

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 44/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 44/2019

Expediente n° 2845-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición de estanterías para archivo de causas, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento

431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 25/10/2019, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio

Publico Fiscal hasta el 24/10/2019, inclusive. E 08 y V 11/10/2019. \$837,20.

Aviso N° 227.498.

Aviso número 227406

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 23/2019

Expediente n° 374-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles médicos quirurgicos y de laboratorio: Adquisición repuestos y soluciones estándar para Laboratorios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 23/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 22/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$893,20. Avikso N° 227.406.

Aviso número 227403

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 48

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 48/2019

Expediente n° 2029-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición Software Forense, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 23/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 22/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$824,60. Aviso N° 227.403.

Aviso número 227401

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 52

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 52/2019

Expediente n° 544-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Adquisición Equipos de Aires Acondicionados para oficinas del Ministerio Público Fiscal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 22/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/10/2019, inclusive. E 04 y V 09/10/2019. \$907,20. Aviso N° 227.401.

Aviso número 227404

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 55

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 55/2019

Expediente n° 3191-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

Adquisición de artículos de papelería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 24/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 23/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$854. Aviso N° 227.404.

Aviso número 227402

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 56

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 56/2019

Expediente n° 1344-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos:

Adquisición Hojas para APyC, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaria Administrativa, el día 22/10/2019, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

21/10/2019, inclusive. E 04 y V 09/10/2019. \$838,60. Aviso N° 227.402.

Aviso número 227166

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
47.2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 47/2019

Expediente N° 2048-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: Contratación sistema de alarma con monitoreo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 21/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 18/10/2019, inclusive. E 03 y V 08/10/2019. \$813,40. Aviso N° 227.166.

Aviso número 227438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC PUB
19/2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Licitación Pública N° 19/2019

Expediente N° 10879(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE PALA CARGADORA DURANTE 6 MESES".

Presupuesto Oficial: \$1.351.680,00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/10/2019 - 12:00 amo Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 07 y V 10/10/2019. \$742. Aviso N° 227.438.

Aviso número 227439

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 09/2019

Expediente N° 5273(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "ALQUILER DE MAQUINA MINI CARGADORA POR 6 MESES".

Presupuesto Oficial: \$1.038.180, 00 (Un millón treinta y ocho mil ciento ochenta con 00/1 00). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/10/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 07 y V 10/10/2019. \$705,60. Aviso N° 227.439.

Aviso número 227489

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
DE PUBLICA N° 23/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 23/2019. 2° llamado.

N° Expediente: 088/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de resmas de papel 2019".

Fecha de Apertura: 15/10/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 10/10/2019, inclusive.- E 08 y V 11/10/2019. \$698,60. Aviso N° 227.489.

Aviso número 227427

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 43/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 43/2019

N° Expediente: 235/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de banderas ceremoniales para oficinas varias"

Fecha de Apertura: 21/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 16/10/2019, inclusive. E 07 y V 10/10/2019. \$723,80. Aviso N° 227.427.

Aviso número 227488

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 44/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 44/2019

N° Expediente: 256/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de rejas de seguridad para el Juzgado de Ejecución de Sentencias". Fecha de Apertura: 22/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 17/10/2019, inclusive. E 08 y V 11/10/2019. \$749. Aviso N° 227.488.

Aviso número 227377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaria General de la Gobernación

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 2967/110-A-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de telefonía: 70 unidades de Servicios de Telefonía Celular con provisión de terminal sin cargo, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N° 90 1er. Piso - Sec. Gral. de Gobernación Salón Comedor Casa de Gobierno, el día 19/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección e Administración de Sec. Gral. de la Gobernación - Horario: 9:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Secretaria General de la Gobernación. E 07 y V 10/10/2019. Aviso N° 227.377.

Aviso número 227484

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 09/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 09/19/M

Expediente n° 3158/329-G-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Bombas y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 21/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 17/10/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1009 de Fecha 01/10/2019. E 08 y V 11/10/2019. Aviso N° 227.484.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PARRADO ALBERTO AUGUSTO**

POR 2 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Juzgado a cargo de su titular Dra. Cecilia Maria Susana Wayar, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PARRADO ALBERTO AUGUSTO S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°2670/17.-" mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de mayor circulación por Dos días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. Atento lo informado por Secretaría actuaria a fs. 82 y fs.108: A) Téngase por cumplidos con los requisitos del art. 533 del CPCC. B) Respecto a la base propuesta en presentación de fecha 19/03/18 (fs.343) no guardando relación con el valor de mercado del automotor, No ha lugar, atento a lo dispuesto por el art. 534 último párrafo por aplicación análoga. C) Atento a lo solicitado por la parte actora: Fíjese el día 10/10/19 a hrs. 11:00, para que tenga lugar el remate público del rodado NXM 521, de propiedad de Parrado Alberto Augusto, CUIT N° 17860384, el que fuera embargado y secuestrado en autos; por la base de \$220.000 importe correspondiente a la valuación fiscal del automotor agregada a fs.105, dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado en autos Diego Ernesto Palacio MP 136. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado, reduciendo en un 25% la base supra indicada (\$165.000). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador. Ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Notifíquese a las partes y al Martillero. Personal. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsa. A los fines de garantizar el normal desarrollo del remate y conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N°46/13, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin que disponga de un efectivo para el día 10/10/19 a hs 11: 00 en el inmueble de 9 de julio 1.005, fecha, hora y lugar en el que se realizará la subasta aquí ordenada debiendo la parte acrtora diligenciarlo con antelación de dos días a la fecha fijada Fdo. Dra. Cecilia Maria Susana Wayar - Juez- GT - 2670/17- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 04 de octubre de 2019.- E 07 y V 08/10/2019. \$1.937,60. Aviso N° 227.413.

Aviso número 227472

SOCIEDADES / AMIGOS DEL COMPLEJO POLID. SOCIAL Y CULTURAL S.E.O.C

POR 1 DIA - La Honorable com.Direc.de la AsoC. C. "Amigos del complejo Polid. social y cultural S.E.O.C". Convoca a sus asociados a la Asamblea general ordinaria para el día 09/10/2019 a horas 19.30 En la sede social para el siguiente orden del DIA: 1°- Motivo de la convocatoria. 2°- tratamiento de memoria, balance inventario e informe de la comisión revisoras de cuentas De los Ejercicios cerrados 31/12/2010 AL 31/12/2017. 3°- Designación de dos asociados para firmar el ACTA. E y V 08/10/2019. \$173,95. Aviso N° 227.472.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 09 de Noviembre de 2.019, a Hs. 07,30 en su sede social, sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 656, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario.- 2°) Memoria, Balance Cuadro de Gastos y Recursos de los Ejercicios Económicos N° 42 comprendido desde el 1 de Enero del año 2018 hasta el 31 de Diciembre del año 2.018.- 3°) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el Ejercicio Económico del año 2.018.- 4°) Actualización de Cuota Societaria de los socios jubilados, que perciben sus haberes de ANSES. A fin de ser equitativo, con los socios en actividad, para lo sucesivo se tomará como base el aporte menor de estos efectivos. En el caso de los socios que se encuentran en servicio efectivo, hacen un aporte en concepto de Cuota Societaria determinado por un "porcentual" de sus respectivas Asignaciones al Grado. Por lo tanto en esos casos, obra una actualización automática cada vez que obtienen recomposición salarial. Para el caso de los socios jubilados se tomará como base de actualización permanente y automática en lo sucesivo, el aporte menor que hace justamente, quien ostenta el menor grado; que es el "agente" en actividad. San Miguel de Tucumán, Lunes 07 de Octubre de 2.019. E y V 08/10/2019. \$529,20. Aviso N° 227.487.

Aviso número 227409

SOCIEDADES / BLUE BELL S.A.

POR 5 DIAS - BLUE BELL S.A. En mi carácter de presidenta de la razón social BLUE BELL S.A., se hace saber que el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas, para día 29 de Octubre del 2019, a horas 11:00, en primera convocatoria y a hs. 12:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de Avda. Sarmiento n° 174, de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30-04-2019; 2) Aprobación del proyecto de distribución de dividendos. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre del 2019.- Fdo. Griselda Ramona Sadir Botines.- E 04 y V 10/10/2019. \$1.109,50. Aviso N° 227.409.

Aviso número 227485

SOCIEDADES / CLUB NATACION Y GIMNASIA

POR 1 DIA - Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de Noviembre del 2019, en el predio uno de Av. Benjamín Araoz al 700 del CLUB NATACIÓN Y GIMNASIA a las 12hs., para tratar los siguientes puntos; 1- Lectura Acta Anterior. 2- Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico periodo 2018. 3- Renovación Total de Autoridades y Tribunal Electoral. 4- Designación de dos Socios para firmar el acta. Dr. Nestor Marcial Diaz, Presidente.- E y V 08/10/2019. \$167,30. Aviso N° 227.485.

Aviso número 227430

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29/10/2019 a hs. 19:00 en nuestra sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta; 2- Elección de la Junta Electoral - Art. 68 ley 5482 (Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes); 3- Aprobación de Memoria. Balance e Inventario General. Cuadro de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 30-06-19. E 08 y V 10/10/2019. \$591,15. Aviso N° 227.430.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RANCHILLOS Y SAN MIGUEL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5401/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE RANCHILLOS Y SAN MIGUEL". Fiduciante: Comuna Rural de Ranchillos y San Miguel, CUIT N°30-68566122-1, con domicilio legal en Ranchillos y San Miguel, Provincia de Tucumán, representado por el Sr. Antonio Alberto Pino.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia De Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, Servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisario: Comuna Rural de Ranchillos y San Miguel, CUIT N° 30-68566122-1, con domicilio legal en Ranchillos y San Miguel, Provincia de Tucumán, representado por el Sr. Antonio Alberto Pino.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.-Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 5401/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2014 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de Ranchillos y San Miguel" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucuman, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 08/10/2019. Aviso N° 227.466.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN ANDRES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5410/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN ANDRES". Fiduciante: Comuna Rural de San Andrés, CUIT N° 33-68568258-9, con domicilio en San Andrés, Provincia de Tucumán, representado para la Sra. Carla Elizabeth Martin.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisario: Comuna Rural de San Andrés, CUIT N° 33-68568258-9, con domicilio en San Andrés, Provincia de Tucumán, representado para la Sra. Carla Elizabeth Martin.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.- Asimismo por Expediente N° 5410/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/07/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de San Andres" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucuman, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 08/10/2019. Aviso N° 227.463.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO AIRES DE SANTIAGO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4189/205-F-2019 de fecha 01/08/19, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 20/03/2009; 20/05/2009; 15/07/2010; 28/10/2010; 02/11/2018; 26/12/2018 y 28/05/2019. Por instrumentos de fecha 20/03/2009 y 20/05/2009 se celebra contrato de "FIDEICOMISO AIRES DE SANTIAGO". Fiduciantes: 1) Sergio Gabriel Kancyper y Cesar Eduardo Osatinsky Soco Colectiva, CUIT N°30-71 075568-6, con domicilio en calle Bolívar N°886, San Miguel de Tucumán, representada por Cesar Eduardo Osatinsky, D.N.I N°18.433.917. 2) Atrio Arquitectura Soco Colectiva, CUIT N°30-71 060403-3, con domicilio en Avenida Mate de Luna N°1606, Piso 10, Oficina B, San Miguel de Tucumán, representada por Pedro Cesar Machi Araoz, D.N.I N°17.581.831, Eduardo Grinblat, D.N.I N°20.178.385, y Guillermo Manuel Sobrino, D.N.I N°17.074.441. 3) Gonzalo Juan Lebron, D.N.I N°10.791.869, Casado, con domicilio en calle 25 de Mayo N°30, Piso 10, Dpto B, San Miguel de Tucumán. 4) Viviana Ester Lebron, D.N.I N°6.391.737, Casada, con domicilio en calle Salas y Valdez N°1.262, Yerba Buena. 5) Enrique Luis Lebron, D.N.I N°8.094.704, Casado, con domicilio en calle Maipú N°971, Provincia de Catamarca. 6) Alejandra María del Carmen Lebron, D.N.I N°11.708.325, Casada, con domicilio en calle Los Ceibos N°1.281, Yerba Buena. 7) Fernando Carlos Lebron, D.N.I N°8.067.103, Casado, con domicilio en calle Maipú N°646, San Miguel de Tucumán. 8) Claudio Eduardo Lebron, D.N.I N°13.278.487, Casado, con domicilio en Country Marcos Paz, Yerba Buena.- FIDUCIARIO: Marcos Abraham Osatinsky, D.N.I N°7.061.692, Casado, con domicilio en calle Muñecas N°85, Piso 1, Dpto. B, San Miguel de Tucumán. Fideicomisarios/Beneficiarios: 1) Sergio Gabriel Kancyper y Cesar Eduardo Osatinsky Soco Colectiva, CUIT N°30-71 075568-6, con domicilio en calle Bolívar N°886, San Miguel de Tucumán, representada por Cesar Eduardo Osatinsky, D.N.I N°18.433.917. 2) Atrio Arquitectura Soc. Colectiva, CUIT N°30-71 060403-3, con domicilio en Avenida Mate de Luna N°1606, Piso 10, Oficina B, San Miguel de Tucumán, representada por Pedro Cesar Machi Araoz, D.N.I N°17.581.831, Eduardo Grinblat, D.N.I N°20.178.385, y Guillermo Manuel Sobrino, D.N.I N°17.074.441. 3) Gonzalo Juan Lebron, D.N.I N°10.791.869, Casado, con domicilio en calle 25 de Mayo N°30, Piso 10, Dpto B, San Miguel de Tucumán. 4) Viviana Ester Lebron, D.N.I N°6.391.737, Casada, con domicilio en calle Salas y Valdez N°1.262, Yerba Buena. 5) Enrique Luis Lebron, D.N.I N°8.094.704, Casado, con domicilio en calle Maipú N°971, Provincia de Catamarca. 6) Alejandra María del Carmen Lebron, D.N.I N°11.708.325, Casada, con domicilio en calle Los Ceibos N°1.281, Yerba Buena. 7) Fernando Carlos Lebron, D.N.I N°8.067.103, Casado, con domicilio en calle Maipú N°646, San Miguel de Tucumán. 8) Claudio Eduardo Lebron, D.N.I N°13.278.487, Casado, con domicilio en Country Marcos Paz, Yerba Buena.- Objeto: Construcción y/o venta y/o arrendamiento y/o alquiler de unidades construidas bajo el régimen de propiedad horizontal de la Ley 13.512. Plazo: 18 Meses desde el 20/03/2009./// Por instrumentos de fecha 15/07/2010 y 28/10/2010, las partes acuerdan la ampliación del plazo de duración y del objeto del contrato. PLAZO: 20 Años a partir del 15/07/2010. Objeto: Dedicarse a: a) la explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y gestión de establecimientos turísticos y hoteleros y

de cualquier otros destinados a la actividad relacionada con el turismo, el ocio, el esparcimiento y recreo, en cualquiera de las formas permitidas por ley; b) la adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión por cualquier título de todas clases de bienes y servicios destinados a establecimiento e instalaciones hoteleras, así como cualquier actividad de ocio y esparcimiento o recreo; c) la adquisición, desarrollo, comercialización y cesión por cualquier título de conocimiento o tecnología en los ámbitos turísticos y hotelero. Las actividades integradas en el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo directo o indirecto por el presente fideicomiso-

Por instrumento de fecha 02/11/2018 se designa nuevo fiduciario y se modifica el domicilio del fideicomiso. Fiduciario: MSG Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N°30-71581466-4, con domicilio en Avenida Mate de Luna N°1.606, Piso 10, Dpto. B, San Miguel de Tucumán, representada por Pedro Cesar Machi Araoz, D.N.I N°17.581.831.- Por instrumento de fecha 26/12/2018 se modifica la cláusula de duración y se aprueba el nuevo texto ordenado del contrato social. Plazo: 20 años a partir del 26/12/2018. Por instrumento de fecha 28/05/2019. Se define la redacción de cláusula segunda del nuevo contrato social en referencia al objeto y plazo de duración del contrato de fideicomiso. Objeto: El presente contrato tiene como objeto la construcción y/o venta y/o arrendamiento y/o alquiler de unidades y locales comerciales, construidas bajo el régimen de propiedad horizontal y además dedicarse a: a) la explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y gestión de establecimientos turísticos y hoteleros y de cualquier otros destinados a la actividad relacionada con el turismo, el ocio, el esparcimiento y recreo, en cualquiera de las formas permitidas por ley; b) la adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión por cualquier título de todas clases de bienes y servicios destinados a establecimiento e instalaciones hoteleras, así como cualquier actividad de ocio y esparcimiento o recreo; c) la adquisición, desarrollo, comercialización y cesión por cualquier título de conocimiento o tecnología en los ámbitos turísticos y hotelero. Las actividades integradas en el objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo directo o indirecto por el presente fideicomiso. Plazo: 20 años a partir del 26/12/2018.- San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2019.- E y V 08/10/2019. Aviso N° 227.471.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN IGNACIO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5409/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/03/2008 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE SAN IGNACIO". Fiduciante: Comuna Rural de San Ignacio, CUIT N°30-67526983-8, con domicilio legal en San Ignacio, Provincia de Tucumán, representada por la Sra. Elena Liliana Antonelli.- Fiduciario: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Joaquín Díaz, D.N.I N° 11.085.242.- Beneficiarios: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la ley 7973, el Convenio de Préstamo suscripto entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad al convenio de préstamo celebrado entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 1° de la ley 7973; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 1° de la ley 7973 y del decreto acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008 y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- Fideicomisario: Comuna Rural de San Ignacio, CUIT N°30-67526983-8, con domicilio legal en San Ignacio, Provincia de Tucumán, representada por la Sra. Elena Liliana Antonelli.- Objeto: La constitución de garantía de repago de los legítimos derechos de cobro de los que resulten titulares los beneficiarios designados como A, B y C en el art. 1; y conforme a los términos y condiciones del presente contrato, en la ley 7973 y el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008.- Plazo: Se extinguirá una vez cumplido su objeto, o luego de haber transcurrido 6 años desde la fecha de suscripción el que fuera menor. Todo en conformidad a la ley 7973, el Decreto Acuerdo N° 18/10 del 20/02/2008, y al presente contrato.-Asimismo por Expediente N° 5409/205-F-2019 de fecha 25/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/09/2015 por el cual se celebra la prórroga del "Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario Comuna de San Ignacio" por el plazo de 6 años a partir de fecha 04/03/2014, por lo que el mismo se extinguirá el 04/03/2020.- San Miguel de Tucuman, 30 de Septiembre de 2019.- E y V 08/10/2019. Aviso N° 227.467.

SOCIEDADES / HENE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°8255/205-H-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 3 de junio de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "HENE S.A.", en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/2017: 1.- Se considera y se aprueba adoptar el mecanismo que permita atender a las necesidades del avance del giro de la empresa.- 2.- Se considera y aprueba por unanimidad el aporte irrevocable del accionista David Fridrij por la suma de \$693.333.- Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/06/2018: 1. Se considera y aprueba hacer efectivo el apercibimiento de exclusión al socio Fernando Farji por incumplimiento en la obligación de aporte y remover del cargo de director suplente.- Asamblea General Ordinaria de fecha 13/07/2018: 1.- Se considera y aprueba el aporte irrevocable del accionista Fridrij por la suma de \$1.348.869,10 y se encomienda al directorio que adopte en su oportunidad los recaudos formales para capitalizar el mismo.- Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/07/2018: 1.- Se considera y aprueba la incorporación del Sr. Gargui Isaac a la sociedad, por la compra de 500 acciones de las 5000 que pertenecían al accionista excluido Fernando Farji. Asimismo el Sr. Fridrij hace uso de su derecho de preferencia por las 4500 restantes. Asamblea General Ordinaria de fecha 15/08/2018: 1.- Se considera y aprueba la designación de miembros del directorio: Presidente David Fridrij y director suplente Isaac Gargui- Asamblea General Ordinaria de fecha 15/11/2018: 1.- Se considera y aprueba la documentación prescripta por el Art. 234 inc 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio irregular cerrado el 31/12/2016.- 2.- Se considera y aprueba el ejercicio cerrado al 31/12/2017.- Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2019.- 1.- Se considera y aprueba ratificar las asambleas de fecha 13/07/2018 y 30/07/2018.- 2.- Se considera tratar y aclarar las observaciones realizadas por el registro público de comercio. Entre las aclaraciones se deja constancia en cuanto a la observación número 4, el aporte irrevocable del accionista Fridrij aprobado en asamblea de fecha 09/06/2017, es en realidad por un total de \$1.193.333.- San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- E y V 08/10/2019. \$829,15. Aviso N° 227.470.

SOCIEDADES / IRRINOA Y CIA. S.R.L

POR 1 DÍA - se hace saber que por los Expedientes: 4896/205-I-2019 de fecha 03/09/2019 y 5437/205-I-2019 de fecha 26/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción de la modificación de las Cláusulas Cuarta Y Quinta del Contrato Social de IRRINOA Y CIA. S.R.L., las mismas quedarán redactadas de la siguiente manera: "Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de capital de \$1.00 (Un peso) valor nominal de cada una que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: 1) Sr. Juan José Torino, 20.000 (veinte mil) cuotas de capital que representan \$20.000,00 (Pesos veinte mil); y 2) Alberto Pio Torino, 20.000 (veinte mil) cuotas de capital que representan \$20.000,00 (Pesos veinte mil)".- "Clausula Quinta: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es actuará/n y usará/n su firma precedida del sello social. Los gerentes desarrollan sus funciones durante un mandato de 1 año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los Gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a-) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b-) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c-) Tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, para el caso de garantías reales necesitara la aprobación del 100% de capital social, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d-) Realizar todos los actos previstos en el art. 375 del C.C.C y art. 9 del Dcto. Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los Gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales".- San Miguel de Tucumán 7 de Octubre de 2019.- E y V 08/10/2019. \$854,35. Aviso N° 227.478.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 29 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas a realizarse en el local social de Calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondiente al Ejercicio N° 49 cerrado el 30 de Junio de 2019. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. Daniel Dessen, Presidente.- E 03 y V 09/10/2019. \$2833,25. Aviso N° 227.323.

SOCIEDADES / LEVY'S TOURS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes N° 3842-205-L-2019; 5018-205-L2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 02/01/2019 mediante los cuales las Sras. Silvia Alcira Apud, DNI N° 4.446.092, argentina, viuda, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires n° 137-Planta Alta- de esta ciudad y Deborah Fabiana Levy, DNI n° 22.414.485, argentina, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Sarmiento n° 550 de la Localidad de Yerba Buena - Tucumán, venden, ceden y transfieren 3400 cuotas que le pertenecen de la sociedad "LEVY'S TOURS S.R.L.", a la Sra. Carolina Roxana Levy, DNI N° 21.328.236, argentina, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle San Martin n° 496 de la Localidad de Yerba Buena - Tucumán y al Sr. Carlos Daniel Levy DNI N 26.684.089, argentino, casado, de profesión Comerciante con domicilio en calle Lamadrid N° 20 de la Localidad de Yerba Buena - Tucumán. Como consecuencia, se modifican la clausula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Anexo: modificación de la cláusula cuarta Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000,00.- (pesos un millon) divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de capital \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una.- En este acto se suscribe la totalidad del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Silvia Alcira Apud suscribe 100 (cien) cuotas de capital de \$100 cada una, o sea una un Total de: \$10.000 (pesos diez mil); la Sra. Carolina Roxana Levy suscribe trescientas treinta cuotas de capital de \$100 cada una, o sea una suma total de \$330.00 (pesos trescientos treinta mil); Y el SR. Carlos Daniel Levy suscribe 3.300 (tres mil trescientas) cuotas de capital de \$100 cada una, o sea una suma total de \$330.00 (pesos trescientos treinta MIL). En este acto se integran los aportes por parte de todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, debiendo el saldo ser integrado por cada uno de los Socios en la proporción que les corresponda según e siguiente esquema: 25% por ciento en Enero de 2018 y 50% final en Enero 2019. La integración del 25% (veinticinco por ciento) en este acto se realiza de la siguiente manera: a) Silvia Alcira Apud \$25.000 (pesos veinticinco mil) en dinero en efectivo; Carolina Roxana Levy \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) en dinero en efectivo; Deborah Fabiana Levy \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) en efectivo. Conforme clausula primera del contrato de Cesión de Cuotas Sociales se aclara que Silvia Alcira Apud cede sus 100 acciones por un valor de \$10.000 (pesos diez mil) y Deborah Fabiana Levy cede sus 3.300 acciones por un valor de \$330.000, totalizado 3.400 acciones por un valor total de \$340.000 (pesos trescientos cuarenta mil). Silvia Alcira Apud cede 100 Acciones = \$10.000. Deborah Fabiana Levy cede 3300 Acciones = \$330.000. Total 3400 Acciones = \$340.000. Nuevo esquema final conforme parte final del TO de fecha 26/06/2019 Carlos Daniel Levy 3300 Acciones + 1700 Acciones = 5000 Acciones (\$500.000). Carolina Roxana Levy 3300 Acciones + 1700 Acciones = 5000 Acciones (\$500.000). San Miguel de Tucuman, 07 de Octubre de 2019. E y V 08/10/2019. \$1.123,85. Aviso N° 227.468.

Aviso número 227494

SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA "MIGUEL LILLO"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD COOPERADORA "MIGUEL LILLO" de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados, con cuota social al día, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2019 a las 14:30 horas en el establecimiento escolar, sito en calle Muñecas 219 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta junto con la presidente y el secretario. 2. Explicación de los motivos de la demora en llamar a Asamblea. 3. Consideración de Memoria, Balance, Informe de auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de Bienes del ejercicio 2018. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo.: Paola Murias Gonzalez, Presidente. E y V 08/10/2019. \$352,80. Aviso N° 227.494.

Aviso número 227460

SUCESIONES / ALBARRACIN EUDOSIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALBARRACIN, EUDOSIA, DNI N° 8940201 ROJAS EMILIO, DNI N° 7024164, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Río Sali, 26 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.460.

Aviso número 227383

SUCESIONES / ALBERTO LACROIX

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO LACROIX (D.N.I. N° M8.036.653), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 08/10/2019. \$200. Aviso N° 227.383.

Aviso número 227415

SUCESIONES / EDITH DALILA ABRAHAM

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDITH DALILA ABRAHAM (D.N.I. N° F4.175.126) y MIRIAN DE FATIMA SANCHEZ (D.N.I. N° 14.660.604) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 07 y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.415.

Aviso número 227458

SUCESIONES / EUSEBIO LEONARDO ATIM

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de EUSEBIO LEONARDO ATIM, DNI N° 8.085.574, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.458.

Aviso número 227491

SUCESIONES / FERNANDO VICENTE ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDO VICENTE ACOSTA, DNI N° 8.087.885, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.491.

Aviso número 227490

SUCESIONES / IBAÑEZ LIDIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IBAÑEZ LIDIA DEL VALLE s/ SUCESION, DNI N° 6.215.449, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.490.

Aviso número 227461

SUCESIONES / IGNACIO ANTONIO CENTENO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de IGNACIO ANTONIO CENTENO, DNI N° 7.690.359, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.461.

Aviso número 227483

SUCESIONES / JESUS SILVANO FLORES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JESUS SILVANO FLORES (D.N.I. N° 12.978.274) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.483.

Aviso número 227475

SUCESIONES / JOSE IBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de JOSE IBAÑEZ, DNI N° 7.017.583 y MARIA LUISA RUIZ, DNI N° 3.201.331, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manez, Secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.475.

Aviso número 227469

SUCESIONES / JOSE MIGUEL LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MIGUEL LOPEZ, DNI N° 26.535.940, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.469.

Aviso número 227418

SUCESIONES / JOSÉ LORENZO ORDOÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ LORENZO ORDOÑEZ, DNI: 6.989.194 y MONTERO MARÍA VALLE, DNI: 6.067.753, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 18 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 07 y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.418.

Aviso número 227496

SUCESIONES / MARIA ANGELICA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA LOPEZ (D.N.I. N° 4.163.098), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 08 y V 10/10/2019. \$200. Aviso N° 227.496.

Aviso número 227443

SUCESIONES / MARIA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARIA GONZALEZ (C.I.P N° 213.725), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 07 y V 09/10/2019. \$200. Aviso N° 227.443.

Aviso número 227486

SUCESIONES / MARIA OFELIA JUGE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIA OFELIA JUGE, DNI N° 7.372.934 y de ROSARIO ATANASIO BOSCARINO, DNI N° 3.673.931, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de septiembre de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.486.

Aviso número 227459

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 8.034.350, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.459.

Aviso número 227457

SUCESIONES / RICARDO ANTONIO CECILIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RICARDO ANTONIO CECILIA (D.N.I. N° 3.673.791) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.457.

Aviso número 227497

SUCESIONES / ROCHA, VICTOR RAMON

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de ROCHA, VICTOR RAMON, DNI N° 10.659.086 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Río Sali, 30 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 08/10/2019. \$150. Aviso N° 227.497.

Numero de boletin: 29591

Fecha: 08/10/2019